



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 02 de octubre del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 062-2024-UL-ADM/RED SALUD PUNO y MEMORÁNDUM N° 756-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 26 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORANDUM N° 062-2024-UL-ADM-RED SALUD PUNO de fecha 25 de setiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, le asigna funciones como Jefe del Área de Adquisiciones a la Servidor Contratado en Plaza Orgánica Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 **Juan Percy COAQUIRA LEON**, con el cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STF, a partir del 25 de setiembre del 2024;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 757-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 26 de setiembre del 2024, dispone Proyectar la Resolución como Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al Servidor Contratado en Plaza Orgánica Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 **Juan Percy COAQUIRA LEON**, con el cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STF, a partir del 25 de setiembre del 2024, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al Servidor Contratado en Plaza Orgánica Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 **Juan Percy COAQUIRA LEON**, con el cargo de Asistente Administrativo Nivel Remunerativo STF, a partir del 25 de setiembre del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Juan V.icona Naman
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.R. 87393